



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°486
Programa de Magíster en Psicología, Mención Psicología Comunitaria
Universidad de Chile

Con fecha 22 de agosto de 2016, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Ciencias Sociales** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar el Programa de Magíster en Psicología, Mención Psicología Comunitaria de la Universidad de Chile.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación; el informe de autoevaluación presentado por el Programa de Magíster en Psicología, Mención Psicología Comunitaria de la Universidad de Chile; el Acuerdo de Acreditación N°348 de CNA-Chile que acreditó el Programa de Magíster en Psicología, Mención Psicología Comunitaria de la Universidad de Chile por un período de cinco años, plazo que expira el 07 de septiembre de 2016; el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicho programa; las observaciones enviadas por el programa al informe de pares evaluadores; y las observaciones y antecedentes discutidos en la quincuagésima tercera sesión del Consejo de Ciencias Sociales de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N°96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al Reglamento 013-4.

2. Que, el Programa de Magíster en Psicología, Mención Psicología Comunitaria de la Universidad de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de postgrado administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
3. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de programas de postgrado, contenidas en la Resolución Exenta DJ N°006-4, que aprueba los criterios para acreditación de programas de postgrado, de la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 24 de abril de 2013.
4. Que, con fecha 13 de abril de 2016, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por el Programa de Magíster en Psicología, Mención Psicología Comunitaria, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
5. Que, con fecha 12 de mayo de 2016 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores del Magíster en Psicología, Mención Psicología Comunitaria de la Universidad de Chile, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
6. Que, con fecha 06 de junio de 2016 el comité de pares visitó el Programa de Magíster en Psicología, Mención Psicología Comunitaria de la Universidad de Chile.
7. Que, con fecha 30 de junio de 2016 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades del programa, teniendo como parámetros los propósitos declarados por el mismo programa y las Normas y Criterios de Evaluación de Postgrado definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
8. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile para su conocimiento.

9. Que, por carta del 18 de julio de 2016, el Programa de Magíster en Psicología, Mención Psicología Comunitaria comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

10. Que, el Consejo de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°53 de fecha 22 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Psicología, Mención Psicología Comunitaria de la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

a) Definición Conceptual:

- El Magíster en Psicología, mención Psicología Comunitaria se define como un programa de carácter mixto. Está adscrito al Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. Inicia sus actividades el año 2002 y se ha propuesto institucionalizar y validar académicamente la producción de conocimientos, debates y experiencias profesionales en el ámbito de la psicología comunitaria, que se han desplegado en Chile en las últimas décadas, atendiendo el programa de este modo a una demanda de formación de profesionales de las ciencias sociales que trabajan en directa relación con comunidades, ya sea en organismos públicos, organizaciones no gubernamentales o asociaciones territoriales y funcionales. Estas definiciones son consistentes con los propósitos de la Facultad de Ciencias Sociales y del Departamento de Psicología de la Universidad de Chile. La demanda sostenida de postulantes al programa

da cuenta de que se trata de una oferta pertinente que cubre una necesidad de formación.

b) Contexto Institucional:

- La Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales es la estructura organizacional encargada de implementar mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica del programa. A su vez, dicha Escuela recibe orientaciones institucionales desde el Departamento de Postgrado y Postítulo de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos. En función de lo anterior, es posible concluir que el programa se adscribe a una institucionalidad que vela por la implementación efectiva de mecanismos de aseguramiento de la calidad de la formación postgradual.
- El programa cuenta con una Coordinadora y un Comité Académico con responsabilidades, y atribuciones claramente definidas. Los académicos que desempeñan las funciones directivas cuentan con las calificaciones y la experiencia necesaria para llevar a cabo su labor. No obstante lo anterior, es necesario introducir mecanismos de comunicación más efectivos entre el Comité Académico y el cuerpo docente. Otros aspectos en los cuales se debiera mejorar es en lo referido a la eficiencia de los procedimientos administrativos y la optimización en el uso de plataformas informáticas de apoyo a la gestión. El programa, consciente de aquello, implementa a partir del año 2016, un nuevo reglamento cuyo objeto es desarrollar prácticas de gestión más eficientes y eficaces.

c) Características y Resultados del Programa:

- El carácter del programa es mixto. Ello es congruente con los objetivos y perfil de graduación, los que están además claramente definidos y son consistentes entre sí. No

obstante ello, se observa que la difusión del carácter entre los estudiantes ha sido insuficiente. Las líneas de investigación y praxis son cuatro: a) Proyectos, Políticas Sociales y Enfoque Comunitario; b) Identidad, Medio Ambiente y Desarrollo de Comunidades; c) Subjetividad, Vidas Cotidianas y Exclusión Social; y d) Salud Mental y Comunidades. Estas líneas, son coherentes con el carácter y objetivos del programa, sin embargo exhiben un desarrollo dispar en materia de productividad académica.

- Los requisitos de admisión y criterios de selección están claramente establecidos y debidamente normados. El programa cuenta con un instructivo informativo sobre el proceso de admisión, en el cual se detallan los requisitos y los procedimientos operativos para postular. Se evidencia la aplicación de mecanismos de selectividad. En los últimos cinco años la tasa de aceptación al programa alcanzó al 37% de los postulantes, siendo la mayoría de ellos (83%) psicólogos y trabajadores sociales. En el mismo período un 16,9% de los estudiantes matriculados provienen de universidades extranjeras.
- Se cuenta con una estructura curricular coherente con los objetivos y perfil de graduación definidos. Si bien los métodos de enseñanza-aprendizaje propenden al desarrollo de capacidades analíticas y prácticas, preferentemente a través de análisis de casos, se hace necesario reforzar actividades de tipo práctico. En el plan de mejoramiento se contempla abordar este último aspecto.
- La actividad de graduación consiste en la aprobación de una tesis de investigación académica o de una actividad formativa equivalente (AFE), la que implica la sistematización o evaluación crítica de una experiencia práctica. Esto resulta coherente con el carácter mixto del programa. Sin embargo, como se señala en el plan de mejoramiento, resulta necesario formalizar y difundir los contenidos, requisitos de aprobación y método de trabajo de las AFE.

- El programa debe mejorar sus indicadores de progresión académica. La tasa de graduación para el período que cubre las cohortes 2006 – 2013 alcanza al 49%, siendo el tiempo de permanencia promedio de 6,9 semestres. Si bien la tasa de estudiantes retirados es baja en el período 2006 - 2015, si se consigna un alto número de estudiantes eliminados (31,25%). El programa reconoce estos aspectos, pero no desarrolla un análisis muy exhaustivo de las causales explicativas. Otra debilidad que es necesario abordar es el seguimiento de los graduados y la consiguiente evaluación de impacto del programa en su inserción académica y/o profesional.

d) Cuerpo académico:

- El programa cuenta con un Claustro/Núcleo de 17 académicos, a los que se suman 7 profesores colaboradores. Dicho cuerpo académico proviene de distintas disciplinas lo que permite contar con modos de aproximación diversa a los procesos comunitarios. No obstante ello, es un equipo docente donde predomina la dimensión investigativa por sobre la profesional, cuestión que dado el carácter del programa, debiera tender a un mayor equilibrio.
- En cuanto a la productividad del cuerpo académico, se observa que esta refiere fundamentalmente a publicaciones de artículos con indexación ISI, Scielo y Scopus, libros y capítulos de libros. La actividad asociada a consultorías o asesorías se concentra en algunos académicos y se distribuye asimétricamente. La adjudicación de proyectos de investigación con financiamiento externo por parte del Claustro/Núcleo es muy reducida, de lo que se desprende que este es un aspecto a fortalecer de parte del programa.
- Existe una normativa adecuada, formalizada y conocida respecto de los criterios y procedimientos para la incorporación de académicos al claustro o cuerpo de profesores

colaboradores, la cual es consistente con la reglamentación institucional. Además cuenta con un procedimiento de evaluación del desempeño docente de los profesores y de criterios establecidos para conformar el cuerpo de directores de tesis /AFE.

e) Recursos de Apoyo:

- El programa cuenta con infraestructura, equipamiento, laboratorios e instalaciones adecuadas y con buena cobertura de horario para su funcionamiento. Se dispone de acceso a recursos bibliográficos actualizados, tales como artículos de revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, atinentes a los contenidos tratados en el programa. Se han implementado mecanismos y programas de inducción para favorecer la inserción académica de los estudiantes a la universidad, particularmente para aquellos que han estudiado su pregrado en otras casas de estudios, así como para estudiantes extranjeros.
- La vinculación con el medio se encuentra asociada fundamentalmente a la iniciativa particular y redes de contacto de los académicos. El programa da cuenta de algunos convenios de colaboración vigentes, como por ejemplo con la Sociedad Chilena de Psicología Comunitaria y la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM). Sin embargo, no se observa una política sostenida al respecto ni se evidencia que los estudiantes estén involucrados de modo efectivo en actividades de vinculación con el medio.

f) Capacidad de Autorregulación:

- El programa cuenta con una adecuada difusión, la cual expresa fielmente la realidad de la institución y del magíster. Existe un reglamento claro y ampliamente difundido donde se

establecen los derechos y deberes de los estudiantes y se consideran aspectos inherentes al funcionamiento académico. Los canales de comunicación interna son susceptibles de mejora.

- El programa se adscribe al plan de desarrollo estratégico del Departamento de Psicología. A partir de la acreditación anterior, se evidencia la aplicación sistemática de mecanismos de mejoramiento continuo a través de procesos de evaluación interna, lo cual le ha permitido diagnosticar sus falencias e implementar ajustes curriculares y normativos.
- El plan de mejoramiento elaborado por el programa es coherente con su proceso de autoevaluación. El mismo identifica debilidades y genera acciones, define recursos, responsables e indicadores que permitan superarlas en un plazo razonable. En líneas generales es un buen plan de acción, aunque tal vez en el conjunto de actividades previstas, se podría identificar cuestiones prioritarias que abordar, como por ejemplo la mejora en los índices de progresión académica, el desarrollo de una política de vinculación con el medio, incrementar la adjudicación de fondos externos para proyectos de investigación y la consolidación equilibrada de las líneas de investigación y praxis.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Psicología, Mención Psicología Comunitaria de la Universidad de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita el Programa de Magíster en Psicología, Mención Psicología Comunitaria de la Universidad de Chile, impartido en la ciudad de Santiago, en jornada vespertina y modalidad presencial, que**

conduce al Grado Académico de Magíster en Psicología, Mención Psicología Comunitaria.

- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **seis años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 08 de septiembre de 2016 hasta el 08 de septiembre de 2022**, oportunidad en la cual el Programa de Magíster en Psicología, Mención Psicología Comunitaria de la Universidad de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Ciencias Sociales, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



Judith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS



Guillermo Wormald Delpiano

CONSEJO DE ACREDITACIÓN CIENCIAS SOCIALES

QUALITAS